



DTCI

20223851518081

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2022

Señor

ANÓNIMO

Twitter: @Camidur1

Correo electrónico: No registra

Dirección: No registra

Bogotá D.C.

REF: Respuesta de radicado No. 20221851535242 del 30/08/2022 – Respuesta a Derecho de petición ampliación de bahía de cruce en la Av. Boyacá con 8 en Castilla sentido sur a norte – Bogotá Te Escucha 3133072022 - Localidad de Kennedy.

Respetad@ Señor@:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición tramitado en el red social de Twitter donde se solicita lo siguiente: “(...) *Ampliación de bahía de cruce en la av boyaca con 8 en Castilla sentido sur a norte , ya que se pierde un carril y se acumula el tráfico algo muy fácil de realizar así como hicieron después de cafam de la floresta pero como no conocen los del @idubogota (...)*”, amablemente le informamos que se da traslado para viabilidad técnica conforme a su competencia, y estando dentro del término legal y a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, mediante copia del presente documento y de su radicado

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851518081

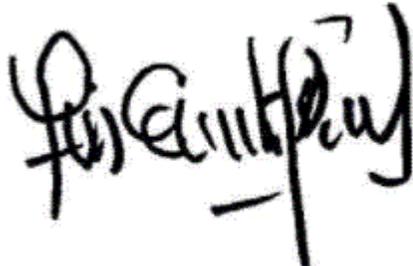
Información Pública

Al responder cite este número

a la Secretaría Distrital de Movilidad -SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.”, instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la cual el Instituto ha venido realizando consultas ante la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 09-09-2022 10:07 PM

Anexos: Documento adjunto

Cc Bogota Te Escucha - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)

cc: Felipe Andres Ramirez Buitrago Secretario Distrital De Movilidad- Avenida Calle 13 No. 37-35 CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

Revisó: Wilson Renan Montañez S. - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.